

PROCESO: 2019-1816

Ivonne Yisbeth Avila <iavila@scolalegal.com>

Mar 29/03/2022 10:24 AM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (84 KB)

RECURSO 2-1702390.pdf;

Buen día,

De manera atenta me permito adjuntar escrito a fin de que sea tenida en cuenta dentro del proceso citado.

Cordialmente,

WWW.SCOLALEGAL.COM



**IVONNE
ÁVILA CÁCERES**

UNIDAD DE DERECHO
CIVIL Y LITIGIOS

IAVILA@SCOLALEGAL.COM

C: 316 3565535

T: +57 1 7427854

CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA



SCOLA ABOGADOS

SEÑORES
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA EN CONTRA DE BEJARANO ACOSTA CARLOS ALBERTO
RADICADO: 11001400307220190181600
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

IVONNE AVILA CÁCERES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1024473301 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 241.518 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, comedidamente manifiesto a Ud., que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto proferido en el asunto de la referencia el veintitrés (23) de marzo de 2022, notificado por Estados el día 24 de marzo de la misma anualidad, a fin de que la suscrita proceda con la notificación del extremo demandado, so pena de declaratoria de Desistimiento tácito.

Este recurso se fundamenta en lo siguiente:

Por medio de providencia de fecha 23 de marzo de 2022, este Despacho judicial pone en conocimiento que las medidas cautelares solicitadas ya fueron decretadas por este Despacho judicial el pasado 15 de enero de 2020, sin embargo, que dichos oficios no fueron tramitados en su momento.

Por lo expuesto, nos permitimos solicitar se proceda con la actualización de los oficios y el trámite de los mismos en virtud del decreto legislativo 806 de 2020 que reza así:

Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, solicitamos se nos remita copia de los oficios emitidos ante las entidades financieras al correo electrónico: iavila@scolalegal.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,



IVONNE ÁVILA CÁCERES
C.C. 1024.473.301 de Bogotá
T.P. 241.518 del C. S. de la J.
iavila@scolalegal.com
Cel: 316-3365535

RE: PROCESO: 2019-1816

Ivonne Yisbeth Avila <iavila@scolalegal.com>

Vie 8/04/2022 9:39 AM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

No se a que a que requerimiento se hace mención, se interpuso un recurso de reposición para que los oficios sean tramitados por 806, no se elevó ninguna solicitud adicional.

Cordialmente,

WWW.SCOLALEGAL.COM



**IVONNE
ÁVILA CÁCERES**

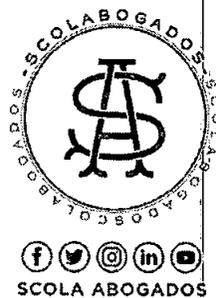
UNIDAD DE DERECHO
CIVIL Y LITIGIOS

IAVILA@SCOLALEGAL.COM

C: 316 3565535

T: (60) (1) 7427854

CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA



De: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 7 de abril de 2022 12:59 p. m.

Para: Ivonne Yisbeth Avila <iavila@scolalegal.com>

Asunto: RE: PROCESO: 2019-1816

BUNAS TARDES

EN ATENCION A SU ESCRITO ME PERMITO INFORMARLE QUE PREVIO A CORRER TRASLADO DEL RECURSO INTERPUESTO Y FIN DE EVITAR MAS DESGASTE EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEBE DE SEÑALARSE A LA TOGADA DEL DERECHO QUE NO EXISTE REQUERMIMIENTO ALGUNO AL CUAL HACE MENSION PUES EN LA PRESENTE ACCION YA QUE SE ENCUENTRA TRABADA A LA LITIS , RAZON POR LA CUAL SE LE SOLICITA RETIFIQUE DICHO PEDIMENTO DE INCONFORMIDAD

RESPECTO A LOS OFICIOS SE REALIZARA SU ACTUALIZACION EN ORDEN DE SOLICITUD

CÓRDIALMENTE,

YENNI LORENA ROJAS
ASISTENTE JUDICIAL

De: Ivonne Yisbeth Avila <iavila@scolalegal.com>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 10:23 a. m.

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO: 2019-1816

Buen día,

De manera atenta me permito adjuntar escrito a fin de que sea tenida en cuenta dentro del proceso citado.

49

RE: PROCESO: 2019-1816

Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 7/04/2022 12:58 PM

Para: Ivonne Yisbeth Avila <iavila@scolalegal.com>

BUNAS TARDES

EN ATENCION A SU ESCRITO ME PERMITO INFORMARLE QUE PREVIO A CORRER TRASLADO DEL RECURSO INTERPUESTO Y FIN DE EVITAR MAS DESGASTE EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEBE DE SEÑALARSE A LA TOGADA DEL DERECHO QUE NO EXISTE REQUERIMIENTO ALGUNO AL CUAL HACE MENSION PUES EN LA PRESENTE ACCION YA QUE SE ENCUENTRA TRABADA A LA LITIS , RAZON POR LA CUAL SE LE SOLICITA RETIFIQUE DICHO PEDIMENTO DE INCONFORMIDAD

RESPECTO A LOS OFICIOS SE REALIZARA SU ACTUALIZACION EN ORDEN DE SOLICITUD

CORDIALMENTE,

YENNI LORENA ROJAS
ASISTENTE JUDICIAL

De: Ivonne Yisbeth Avila <iavila@scolalegal.com>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 10:23 a. m.

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO: 2019-1816

Buen día,

De manera atenta me permito adjuntar escrito a fin de que sea tenida en cuenta dentro del proceso citado.

Cordialmente,

WWW.SCOLALEGAL.COM



**IVONNE
ÁVILA CÁCERES**

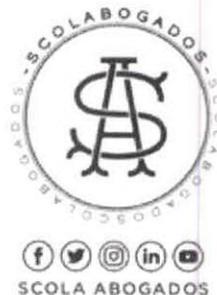
UNIDAD DE DERECHO
CIVIL Y LITIGIOS

IAVILA@SCOLALEGAL.COM

C: 316 3565535

T: +57 1 7427854

CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA



319



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
TRASLADO

27 ABR. 2022

En la fecha y a la hora
a las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso

por el término legal conforme al Art. 319 C.C.P
Recurso Revisión
Del C. De P. Civil, para efectos del traslado anterior

comienza a correr el **28 ABR. 2022** vence

02 MAYO 2022

a las 5: P.M.

SECRETARIO